



## REGLAMENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA FAIIE EN LAS COMISIONES CONSULTIVAS DEL IIE

### *1.- Objeto.*

Este reglamento tiene por finalidad definir y regular las condiciones para ser Representante en las Comisiones Consultivas del Instituto de la Ingeniería de España (IIE) sus obligaciones y funcionamiento, su régimen económico, y el procedimiento de su nombramiento, en cumplimiento de la función asignada a su Junta de Representantes conforme a lo establecido en el epígrafe a) del artículo 7º de los Estatutos de la FAIIE: establecer las directrices de actuación de la FAIIE.

El Reglamento que desarrolla los Estatutos del IIE prevé en su artículo VIII la constitución y funcionamiento de las Comisiones Consultivas, en las cuales la FAIIE puede y debe estar representada, en cumplimiento del artículo 3 de sus estatutos, epígrafes b), c), h) y k).

### *2.-Designación de Representantes.*

Las comisiones consultivas del IIE son tres: Económica, de Estatutos y reglamentos, e Internacional. A fin de mantener un adecuado nivel de representación y coordinación con la junta rectora, el representante de FAIIE en la Comisión Consultiva Económica, será el Tesorero de FAIIE. El representante en la Comisión Consultiva de Estatutos y Reglamentos será el Secretario de FAIIE y el representante en la Comisión Consultiva Internacional será el Presidente de FAIIE o la persona en quien el delegue, que deberá ser miembro de una Asociación de esta federación.

### *3.-Obligaciones de los Representantes.*

Los Representantes en las Comisiones cumplirán con los fines indicados en el artículo 3º de los Estatutos de la FAIIE, los acuerdos, la política y las instrucciones de la Junta de Representantes.

### *4.-Organización y funcionamiento.*

Será el Secretario de la FAIIE el responsable de la coordinación entre la FAIIE y los Representantes en las Comisiones Consultivas del IIE.

El Representante de la FAIIE, en la Comisión a la que pertenezca, se encargará, a través de su Asociación, de enviar al Secretario de la FAIIE los informes para la Junta de Representantes.

El Representante, de cada Comisión del IIE, deberá informar por escrito, para su presentación a la Junta de Representantes de marzo y septiembre, de las actividades y otros asuntos de interés, como son su funcionamiento, objetivos, etc., llevadas a cabo en su Comisión. El informe de marzo, que abarcará el informe del año anterior, se



incorporará a la memoria de actividades de la FAIIE. También deberán informar cuando lo estimen conveniente por la importancia del asunto, de lo acaecido en su Comisión, o cuando la Junta de Representantes lo solicite.

*5.- Régimen económico.*

Los gastos ocasionados por la actividad de los Representantes de la FAIIE en las Comisiones Consultivas del IIE no serán sufragados por la FAIIE y, en su caso, serán responsabilidad de la Asociación Territorial Federada a la que pertenezca el Representante,

*6. - Comunicación al IIE del nombramiento de Representantes de la FAIIE en las Comisiones Consultivas del IIE.*

Cuando se produzcan algún relevo en los cargos de Presidente, Secretario, y Tesorero el Presidente de la FAIIE remitirá al Presidente del IIE, dentro de los 5 días naturales siguientes al relevo certificación expedida por el secretario de FAIIE, con los datos de los nuevos representantes de FAIIE en las correspondientes Comisiones Consultivas. , según modelo del Anexo I.

*7.- Resolución de situaciones imprevistas.*

Para la resolución de situaciones no previstas en este reglamento se faculta a la Junta Rectora de la FAIIE a que, tras su análisis, y en su caso consulta a la Comisión de Estatutos, si existiera, proceda a dictaminar cuanto proceda.

*8.- Derogación del Reglamento anterior y entrada en vigor de este reglamento.*

Queda derogado el anterior Reglamento para el nombramiento y funcionamiento de los Representantes de la FAIIE en los Comités del IIE de fecha 17 de diciembre de 2014.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de la Junta de Representantes.

---

Diligencia para hacer constar que este Reglamento ha sido aprobado en la Junta de Representantes de la FAIIE celebrada el 28 de septiembre de 2017.

El Secretario

VºBº El Presidente

José Antonio Muñoz Argos  
AII Cantabria

Luis Manuel Tomás Balibrea  
AII Región de Murcia



**ANEXO I**

**Ilmo. Sr. D.** \_\_\_\_\_  
**Presidente**  
**Instituto de la Ingeniería de España**  
**C/ General Arrando 38**  
**28010 MADRID**

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Estimado Presidente:

Por la presente adjunto remito certificación emitida por el Secretario de la FAIIE de los nuevos Representantes de la FAIIE en las Comisiones Consultivas del Instituto de la Ingeniería de España, siendo la relación válida de miembros, sustituyendo a los actuales en su caso, a partir del día de la fecha, la que seguidamente te traslado.

Atentamente,

Fdo.: \_\_\_\_\_  
Presidente de la FAIIE



\_\_\_\_\_, en su calidad de  
**Secretario de la Federación de Asociaciones de Ingenieros Industriales de España (FAIIE), por la presente**

**CERTIFICO QUE:**

Por acuerdo de la Junta de Representantes de la FAIIE, celebrada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se han designado a los Representantes de la FAIIE en las Comisiones Consultivas del Instituto de la Ingeniería de España, cuya relación actualizada es:

**REPRESENTANTES DE LA FAIIE EN LAS COMISIONES CONSULTIVAS DEL INSTITUTO DE LA INGENIERÍA DE ESPAÑA**

Comisión	Representante	Asociación

Madrid, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.:

Vº Bº

Presidente de la FAIIE